



CONFERENCIA GENERAL
Décimo Período Ordinario de Sesiones
Montevideo, Uruguay, 27-30 de abril de 1987

RESOLUCION 233 (X)

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS
GASTOS DEL ORGANISMO, CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO ECONOMICO 1988-1989

La Conferencia General,

Destacando la importancia del principio de que todos los Estados Miembros del OPANAL deben contribuir en forma justa y equitativa a su sostenimiento;

Recordando que el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco establece que:

"La Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la Escala de Cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir, teniendo en consideración los sistemas y criterios utilizados para el mismo fin por la Organización de las Naciones Unidas.";

Recordando asimismo que la Conferencia General ha declarado en su Resolución 152 (VII) del 24 de abril de 1981, que la aplicación de los sistemas y criterios utilizados por la Organización de las Naciones Unidas, a que hace referencia el párrafo 3 del Artículo 9 del Tratado de Tlatelolco, debe hacerse sobre la base de que dichos sistemas y criterios tienen sólo

un carácter indicativo, que ha de servir como procedimiento en el que se fundamente el sistema para la fijación de las cuotas del OPANAL.

Teniendo presente que en la referida Resolución se estableció que la meta final debe ser la de que el máximo contribuyente aporte el 25% del Presupuesto del Organismo, logro que fue alcanzado en el bienio 1986-1987;

Oida la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto, creada por la Resolución 106 (V),

Resuelve:

Que la Escala de Cuotas de los Estados Miembros para el Prorratio de los Gastos del Organismo, correspondiente al ejercicio económico 1988-1989, sea la que aparece en el documento preparado por la Comisión de Cuotas y Asuntos de Presupuesto con las siglas CG/300.

(Aprobada en la 61a. Sesión celebrada el 28 de abril de 1987)